

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA SUBSECRETARIO GENERAL

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución Nº 262/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

## CONSIDERANDO:

Que se autoriza la inscripción al período lectivo 2005 para cursar la asignatura Fundamentos de Informática, eximiéndolos de las correlativas existentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 262/2005 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 262/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y considerar autorizada la inscripción en el período lectivo 2005 en la materia Fundamentos de Informática y convalidar la asistencia a clases y eventual



Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA SUBSECRETARIO GENERAL

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

regularidad a los alumnos de la carrera Ingeniería Mecánica – plan 1994 adecuado, que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la inscripción en el año 2005 y al cursado simultáneo de la materia Fundamentos de Informática con las asignaturas correlativas de estas que se agregan en el plan 1994 adecuado de la carrera Ingeniería Mecánica, convalidando la asistencia y eventual regularidad alcanzada y exceptuando a los alumnos que se detallan, de lo establecido en el artículo 5.2.1 de la Ordenanza N° 908.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 903/2005

mel

Ing. MECTOR CARLOS BAOTTO

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ Secretario Académico y de Planeamiento